



NÚMERO 119

Martes 26 de Mayo

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 24 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

Señas del semoviente

CÁCERES

Un Cordero blanco, en perfectas condiciones de salud, tasado en veinte pesetas.

(5=2 pstas.) 2010

ALMOHARIN

Clase jumento, edad cerrada, pelo rucio claro, altura 1'12 metros, no tiene hierro ni señas particulares.

(5=2 pstas.) 2031

La «Gaceta de Madrid» número 138, correspondiente al día 17 de Mayo de 1936, publica lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
Decreto

En los momentos en que el Go-

bierno se preocupa de dar solución al problema de divisas, en bien de la economía, se viene observando por los organismos correspondientes una salida anormal de billetes del Banco de España, que no responde, en la mayoría de los casos, más que a una especulación ilícita sobre los billetes exportados clandestinamente.

Esta exportación, verificada a impulso de temores injustificados, aparte de perjudicar los intereses de los que la realizan, perturba notablemente toda la economía nacional, y el Gobierno, en vista del mal uso que se viene haciendo de la autorización de salida al extranjero con cinco mil pesetas, a propuesta del Ministerio de Hacienda, ha acordado poner en vigor las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Se reduce a quinientas pesetas la cantidad autorizada a exportar libremente a los viajeros que salgan de España con billetes provistos de guías en las condiciones a que se refiere el Decreto de 16 de Marzo del corriente año.

Los viajeros que se acojan a este artículo no podrán volver a exportar más que cien pesetas por viaje, hasta transcurrido un plazo de tres meses, sin que el número de viajes pueda exceder de diez en el dicho período.

Artículo 2.º Los viajeros que se propongan salir de España con numerario en mayor cantidad que la indicada en el artículo anterior, lo solicitarán, en instancia razonada, del Centro Oficial de Contratación de Moneda, que libremente podrá conceder o negar la autorización, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales.

La autorización en cuestión no podrá exceder, en ningún caso, de la suma de cinco mil pesetas, y en consecuencia, el interesado que la obtenga no podrá acogerse al propio tiempo al beneficio del artículo anterior.

La autorización a que se refiere este artículo no exime al viajero del cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto de 16 de Marzo último.

Los viajeros que se acojan a este artículo podrán volver a exportar, sin necesidad de la previa autorización del Centro Oficial de Contratación de Moneda, hasta el límite máximo de dos-

cientas pesetas por viaje en el término de tres meses desde que obtuvieron la autorización, sin que el número de viajes pueda exceder de cinco en el dicho período.

Artículo 3.º Los viajeros que hubieren salido de España con billetes provistos de guías, al declarar a su regreso el número español que importen, deberán entregar las guías correspondientes en la Aduana de entrada.

Artículo 4.º Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto se castigarán según las prescripciones de la legislación vigente, en materia de contrabando.

Artículo 5.º El presente Decreto empezará a regir desde el día siguiente a su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Madrid, 16 de Mayo de 1936.—Manuel Azaña.—El Ministro de Hacienda, Enrique Ramos Ramos.

1941

En la «Gaceta de Madrid» número 140, correspondiente al día 19 de Mayo de 1936, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

Orden

I mo. S.: Atendiendo a las peticiones que se formulan ante este Ministerio en súplica de que se amplíe el plazo concedido por la Orden de 17 de Abril de 1936 para que las Asociaciones que se limitaron a acogerse a la ley de Asociaciones profesionales de 8 de Abril de 1932 sin efectuar las correspondientes modificaciones en su Reglamento, lo realicen así presentando los oportunos ejemplares en la Delegación provincial de Trabajo respectiva.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado ampliando en un mes más el plazo a que anteriormente se hace referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—P. D., O. O. O. Tafall.

S. ñor Director general de Trabajo.

1967

Sección Provincial de Estadística

RENOVACION DEL PADRON DE HABITANTES

Aprobación de Padrones

Han sido aprobados los Padrones municipales de habitantes, de la Renovación de 31 de Diciembre de 1935, de los Ayuntamientos de Aldea de Trujillo, Aldeanueva del Camino, Casas del Castañar, Garganta (La), Guijo de Coria, Guijo de Santa Bárbara, Huérga, Jaraiz, Perales del Puerto, Santiago del Campo, Valdastillas, Valdeobispo, Villa del Rey y Zarza la Mayor.

Lo que se pone en conocimiento de las Alcaldías respectivas, a fin de que a la mayor brevedad autoricen a persona competente para que personándose en esta Oficina, recoja, mediante recibo, la documentación correspondiente.

Cáceres, 19 de Mayo de 1936.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 1971

Junta Local de Informaciones Agrícolas

TALAYUELA

Edicto

Don Cesáreo Felipe Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa y a su vez de la Junta Local de Informaciones Agrícolas de la misma.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Superioridad el Presupuesto de Ingresos y de Gastos hecho por la Junta de mi presidencia para atender a los gastos que originen las campañas de Invierno y Primavera del año actual, contra la plaga de la langosta, se ha confeccionado en el día de hoy el repartimiento correspondiente para nutrir dicho presupuesto de ingresos, gravando el 1 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica catastrada en el término municipal y también el 1 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial del mismo, el cual se encuentra expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Talayuela, 19 de Mayo de 1936. Cesáreo Felipe.—D. S. O., el Secretario, Miguel Corisco. 1973

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Marzo de 1936.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Dodge	CC. 1.895	D. Luciano Cortés Calero	Trujillo	D. Joaquín Sánchez Ruiz	Plasenzuela.
Triumph	CC. 448	Sebastián Pantrigo	Zarza la Mayor	José Maestre Martín	Cáceres, Galán 18
Panhard	CC. 337	Enrique Girona	Cáceres	Enrique Girona Andrada	Idem, Gertrudis 24.
Peugeot	CC. 1.258	Ángel Ampuero	Navalmoral	Florencio García Vázquez	S. Cruz de Retamar.
Ford	CC. 1.260	Félix Crespo	Cáceres	Antonio Burgos Niso	Brozas.
Idem	CC. 2.844	Joaquín Guerra	Idem	José M. González Cutre	Cáceres, Mayo 7.
Idem	CC. 1.828	Jesús Canales	Navas	Antonio Plá Alvarez	Idem, Cervantes 6.
Chevrolet	CC. 1.326	D.ª María Saborid	Cáceres	Gregorio Tostado López	Alcántara.
Saurer	CC. 1.712	D. Theo Zollikofer	Trujillo	Pedro Calero Fernández	Logrosán, Cuesta 4.
Ford	CC. 1.828	Antonio Plá	Cáceres	Luis Hernández Garcés	Cáceres, S. Santo, 12.
Chevrolet	CC. 2.316	Manuel Torres	Montánchez	Germán Dueñas Pérez	Montánchez.
Idem	CC. 2.598	Luciano Cortés	Trujillo	Modesto Lavado Barrado	Idem, Sol 1.
Citroén	CC. 2.150	Simón Bohigas	Cáceres	Julio Sánchez Fernández	Cáceres, Margallo 82.
Chevrolet	CC. 1.690	Antonio Plá	Idem	Victoriano Caballero	Montánchez, Arroyo 4.
Ford	CC. 2.352	Huberto Jiménez	Garrovillas	Francisco Redondo Silven	Plasencia.
Idem	CC. 2.145	D.ª Basiliya Antone	Hervás	Florián González Avila	Hervás, González 8.
Citroén	CC. 963	D. José Fuentes Serrano	Cáceres	Clemente Tejedor Clavero	Casasola de Arión.
Ford	CC. 2.124	Claudio Cuadrado	Jaraicejo	Eustaquio Garito	Brozas.
Dodge	CC. 2.445	Pedro Sánchez	C. del Puerto	Luciano Cortés Calero	Trujillo, Cruces, 13.
Ford	CC. 2.654	D.ª Guadalupe Pizarro	Jarandilla	Serafín Lobato Lobato	S. Bartolomé de Abiertas.
Chevrolet	M. 29.775	D. Aurelio Ceballo	Montehermoso	Aquilino Cáceres	Ahigal.
Idem	M. 26.840	Juan Domínguez	Herrera	José Bueno Muñoz	Valencia de Alcántara.
Paige	M. 25.804	Vicente de la Torre	Madrid	Rafael Durán Martín	Cáceres.
Chevrolet	M. 45.539	Gregorio Clavero	Z. la Mayor	Sebastián Pantrigo	Zarza la Mayor.
Idem	BA. 2.208	Roberto Galán	Montehermoso	Modesto Carrasco Galán	Montánchez, Sol Baja.
Ford	SA. 2.050	Antonio Plá	Cáceres	Pedro Risco Retamosa	Talaván, República 14.
Francis B.	SA. 2.709	Ángel Breña	Garrovillas	Manuel Salgado Durán	Cáceres, Olmos 5.

Cáceres a 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1305

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Marzo de 1936

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.726	2.ª	Rubio Marcen, Alvaro	Luis	Josefa	16	Obre.	1913	Aldeanueva del Camino	Cáceres.
2.727	2.ª	Lafuente Grande, Migue	Ramón	Filomena	30	Abil	1910	Madrid	Madrid.
2.728	2.ª	Durán López, Ricardo	Valentín	Mercedes	14	Id.	1888	Sierra de Fuentes	Cáceres.
2.729	2.ª	Cantariño Santano, Francisco	Francisco	Trinidad	13	Julio	1917	Barcelona	Barcelona.
2.730	2.ª	Colsa y Colsa, Joaquín	José	Consuelo	4	Nbre.	1894	Salamanca	Salamanca.
2.731	2.ª	Carbonel Pujol, M. Luis	Ciprián	Josefina	18	Junio	1890	Madrid	Madrid.
2.732	2.ª	Fernández Borrell, E. Ant.º	Victoriano	Ana	26	Db.e.	1901	Cáceres	Cáceres.
2.733	2.ª	García Olalde, F. Manuel	Fernando	Isidora	26	Mayo	1876	Valmaseda	Vizcaya.
2.734	3.ª	García y García, Jesús	Manuel	Joaquina	14	Julio	1899	Quintanilla de B. bia	León.
2.735	2.ª	Calvarro Fernández, Tomás	Narciso	Tomasa	29	Dbre.	1908	Cáceres	Cáceres.

Cáceres, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1307

Recaudación de Tributos de la Zona de Plasencia

ANUNCIO

Don Buenaventura Jiménez García, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia en la Zona de Plasencia.

Por el presente anuncio se requiere a los deudores por el concepto de industrial correspondientes al presupuesto de 1934, y término municipal de Plasencia, para que en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente de

apremio que se sigue contra ellos, o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

Deudores

Santiago Monsalvo Martín, Emiliano Martín Cu-sta, Ernesto Trinidad Barrante, Virginio Rico Martínez, Amadeo Gamarro, Emiliano García Costa, Santiago Mondero Martín, Justo Hernández Quintero, Mario Sinal B n curia, Constantino Rueda Ruiz, Manuel Balde Portigo, Gerónimo Castaño, Jacinto Ramos Blázquez, Rafael González Neria y José García Revilla.

Plasencia, 14 de Mayo de 1936.
—El Agente ejecutivo, Buenaventura Jiménez. 1962

Recaudación Ejecutiva de Contribuciones

DE LA

Zona de Plasencia

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Real Decreto de 1 de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas Rústicas, propiedad del Estado, situadas en el término municipal de Navaconcejo.

Castañar, al sitio «Las Lanchuelas»; linda Saliente, con deher de herederos de Antonio de la Calle; Mediodía, con camino; Poniente, con otra de Baltasar Vila,

y Norte, con otra de Ramón Cubero; de 16 áreas y 9 centiáreas. Su renta anual, 15 pesetas.

Una finca dedicada a terreno de siembra y parras, al sitio «Los Vergeles»; linda Saliente, con terreno de Juan Cárdenas; Mediodía y Poniente, con viña de Antonio Muñoz, y Norte, con viña de Diego Rodríguez; de 10 áreas y 63 centiáreas de cabida. Su renta anual, 20 pesetas.

Una viña, al sitio «Las Honduras»; linda Saliente, con otra de Joaquín Manzana; Mediodía, con otra de Baltasar Vila; Poniente, con otra de Tomás Castaño, y Norte, con otra de Manuel Rey; de 32 áreas y 19 centiáreas. Su renta anual, 30 pesetas.

Una viña, al sitio «Los Trovadores A tos»; linda Saliente, con viña de Juan Fraile; Mediodía, con otra de Juana Torres; Poniente, con calleja pública, y Norte, con viña de Ignacio Monroy; de 8 áreas y 5 centiáreas de cabida. Su renta anual, 11 pesetas.

Una quinta parte de viña, al sitio «Los Vergales»; linda Saliente, con otra de Ramón Yusta; Mediodía, con otra de Juan Cárdena; Poniente, con viña de Santiago Fernández, y Norte, con calleja de otras propiedades; de 7 áreas de cabida. Su renta anual, 12 pesetas.

Una viña, al sitio «Los Trovadores Altos»; linda Saliente, con otra de Vaudilio Merino; Mediodía, con otra de Tomás Fraile; Poniente y Norte, con la de José Díaz; de 16 áreas y 9 centiáreas de cabida. Su renta anual, 40 pesetas.

Un castañar, al sitio «Las Mingarras»; linda Saliente, con viña de Pedro Barbero; Mediodía y Norte, con otro de Enrique Paz; Poniente, con Garganta de los Nogales; de 1 área y 5 centiáreas. Su renta anual, 15 pesetas.

Una suerte de terreno inculto, al sitio del «Ribero»; linda por los cuatro puntos cardinales, con terreno de la Sociedad de Navaconcejo, denominada «Cotos»; de 16 áreas y 8 centiáreas de cabida. Su renta anual, 40 pesetas.

Una viña, al sitio «Las Honduras»; linda Saliente y Norte, con camino público; Mediodía, con otra de Joaquín Manzano y Poniente, con viña de José Merino; de 16 áreas y 9 centiáreas. Su renta anual, 30 pesetas.

Un olivar, al sitio «Las Mingarras»; linda Saliente, con otro de María Rodríguez; Este, con terreno de Antonio Barbero; Sur, con otro de Diego Rodríguez; de 8 áreas y cinco centiáreas de cabida. Su renta anual, 20 pesetas.

Una viña, al sitio «Las Honduras»; linda Saliente, con otra de José Merino; Poniente y Mediodía, con la de Joaquín Manzano, y Norte, con viña de Gregorio Heras; de 10 áreas y 73 centiáreas de cabida. Su renta anual, 30 pesetas.

Viña con olivos, al sitio «Las Honduras»; linda Norte y Sur, con camino; Mediodía y Poniente, con camino; de 16 áreas y 8 centiáreas de cabida. Su renta anual, 50 pesetas, satisfechas todas por semestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

Las mencionadas subastas se celebrarán en el local del Ayuntamiento de Navaconcejo, el día 23 del actual, a las diez y once de la mañana, bajo mi Presidencia.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se haya de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en la de esta Recaudación hasta el día en que se celebren las subastas.

Presidencia, 11 de Mayo de 1936. — (Illegible).

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

Anuncio

El día siete de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, se venderán en pública subasta las prendas y alhajas vendidas y no desempeñadas, comprendidas en los talones números cuarenta y ocho mil trescientos seis al cincuenta y tres mil doscientos setenta, serie E., y de alhajas, setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, ambos inclusive.

Cáceres a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Director Gerente, Juan Leal.

(20=8 pstas.) 2005

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

BROZAS

Distrito segundo.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 80 votos.
Don José Herrera Quiroga, 80.
Don Santiago Sánchez Mora, 450.
Don Julio Durán Pérez, 360
Don Antonio Fernández Gómez, 450.
Don José Cuesta Moreno, 450.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 360.
Don Miguel Cermeño, 373.
Don Ignacio Mateos Guija, 367.
En blanco, 24.

Sección segunda

Don Juan Guillén Moreno, 362 votos.
Don José Herrera Quiroga, 367.
Don Santiago Sánchez Mora, 82.
Don Julio Durán Pérez, 373.
Don Antonio Fernández Gómez, 82.
Don José Cuesta Moreno, 362.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 452.
Don Miguel Cermeño, 452
Don Ignacio Mateos Guija, 452.
En blanco, 25.

Sección tercera

Don Juan Guillén Moreno, 452 votos.
Don José Herrera Quiroga, 362.
Don Santiago Sánchez Mora, 350.
Don Julio Durán Pérez, 296.
Don Antonio Fernández Gómez, 452.

Don José Cuesta Moreno, 82.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 82.
Don Miguel Cermeño, 452.
Don Ignacio Mateos Guija, 452.

BOTIJA

Distrito único.—Sección única
Don Telesforo Díaz Muñoz, 165 votos.
Don Antonio Fernández Gómez, 165.
Don José Cuesta Moreno, 165
Don Juan Guillén Moreno, 166.
Don José Herrera Quiroga, 165.
Don Santiago Sánchez Mora, 165.
Don Julio Durán Pérez, 166.
Don Máximo Calvo Cano, 4.
Don Ignacio Mateos Guija, 5.
Don José Silva Martínez, 4.
Don Cecilio Trejo, 4.
Don Teodoro Marín, 4.
Don Aurelio Vicente Reyes, 4.
Don Antonio Rodríguez, 4.
Don Juan Solís, 2.

BOHONAL DE IBOR

Distrito único.—Sección primera
Don Ignacio Mateos Guija, 120 votos.
Don Antonio Fernández Gómez, 119.
Don Santiago Sánchez Mora, 119.
Don José Herrera Quiroga, 119.
Don José Cuesta Moreno, 119
Don Máximo Calvo Cano, 119.
Don Juan Guillén Moreno, 72.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 48.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 130 votos.
Don José Herrera Quiroga, 131.
Don Santiago Sánchez Mora, 131.
Don Antonio Fernández Gómez, 131.
Don Ignacio Mateos Guija, 131.
Don Máximo Calvo Cano, 130.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 49.
Don Juan Guillén Moreno, 84.

CABRERO

Distrito único.—Sección única
Don José Cuesta Moreno, 209 votos.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 209.
Don Juan Guillén Moreno, 209.
Don José Herrera Quiroga, 209.
Don Santiago Sánchez Mora, 209.
Don Julio Durán Pérez, 209
Don Antonio Fernández Gómez, 209.
Don Ignacio Mateos Guija, 32.
Don Máximo Calvo Cano, 32.

CAÑAMERO

Distrito único.—Sección primera
Don Telesforo Díaz Muñoz, 193 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 193.
Don José Herrera Quiroga, 193.
Don Santiago Sánchez Mora, 193.
Don Julio Durán Pérez, 193.
Don Antonio Fernández Gómez, 140.
Don José Cuesta Moreno, 140.
Don Ignacio Mateos Guija, 53.
Don Máximo Calvo Cano, 53.

Sección segunda

Don Antonio Fernández Gómez, 167 votos.
Don José Cuesta Moreno, 167.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 167.

Don Juan Guillén Moreno, 167.
Don José Herrera Quiroga, 167.
Don Santiago Sánchez Mora, 105.
Don Julio Durán Pérez, 105.
Don Ignacio Mateos Guija, 62.
Don Máximo Calvo Cano, 62.
Distrito segundo.—Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 221 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 221
Don José Herrera Quiroga, 221.
Don Antonio Fernández Gómez, 221.
Don José Cuesta Moreno, 221.
Don Ignacio Mateos Guija, 170
Don Santiago Sánchez Mora, 170.
Don Julio Durán Pérez, 51.
Don Máximo Calvo Cano, 51.

CARCABOSO

Distrito único.—Sección única
Don José Herrera Quiroga, 218 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 218.
Don Julio Durán Pérez, 218.
Don Antonio Fernández Gómez, 218.
Don José Cuesta Moreno, 218.
Don Juan Guillén Moreno, 218
Don Ignacio Mateos Guija, 218.

CASAR DE PALOMERO

Distrito único.—Sección primera
Don Juan Guillén Moreno, 130 votos.
Don José Herrera Quiroga, 130.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 127.
Don José Cuesta Moreno, 126.
Don Antonio Fernández Gómez, 124.
Don Santiago Sánchez Mora, 115.
Don Julio Durán Pérez, 110.
Don Ignacio Mateos, 68.
Don Máximo Calvo Cano, 68.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 79 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 79.
Don Santiago Sánchez Mora, 76.
Don José Cuesta Moreno, 75.
Don Julio Durán Pérez, 74.
Don Antonio Fernández Gómez, 73.
Don José Herrera Quiroga, 71.
Don Ignacio Mateos, 39.
Don Máximo Calvo, 39.
En blanco, 6.

(Continuará). 1483

Escuela Normal del Magisterio Primario

Enseñanza no oficial

Se convoca a los alumnos de enseñanza no oficial el día 2 de Junio próximo, a las quince horas, para que verifiquen los exámenes por el Plan de 1914 y Cultural de 1931.

Los alumnos de prácticas presentarán el certificado y la memoria cinco días antes del examen en la Secretaría de esta Escuela.

Cáceres a 20 de Mayo de 1936. —El Secretario, Higinio Bullón. —Visto bueno, el Director, Miguel A. Ortiz.

Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza

Relación de los días señalados del próximo Junio, para la celebración de los exámenes de los alumnos no oficiales de la convocatoria ordinaria del curso de 1935-36.

Día 1, a las ocho y media.—Ingreso, número 1 al 85.

Día 2, idem.—Ingreso, números 86 al 170.

Día 3, idem.—Ingreso, números 171, al final.

Día 4, idem.—Primer Curso, plan 1934, alumnas matriculadas.

Día 5, idem.—Primer Curso, plan 1934, números 1 al 45 (varones).

Día 6, idem.—Primer Curso, plan 1934, números 46 al final (varones).

Día 8, idem.—Primer Curso, plan 1934, asignaturas pendientes.

Día 9, idem.—Segundo Curso, plan 1934, números 1 al 50 (varones).

Día 10, idem.—Segundo Curso, plan 1934, números 51 al final.

Día 11, idem.—Segundo Curso, plan 1934, asignaturas pendientes y tercer Curso, exámenes de conjunto.

Día 12, idem.—Tercer Curso, plan 1934, exámenes por asignaturas.

Día 13, idem.—Cuarto Curso, plan 1934, todos los matriculados.

Día 15, idem.—Alumnos de Valencia de Alcántara y quinto Curso, plan 1934.

Día 16, idem.—Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría, Lengua Latina primero y segundo, Preceptiva y Composición, Geografía de España, Historia de España, Historia Universal y Gimnasia, primero y segundo.

Día 17, idem.—Dibujo lineal, Francés primero, segundo y tercero, Psicología y Lógica, Historia de la Literatura, Física y Fisiología e Higiene.

Día 18, idem.—Dibujo de Figura y Ética y Rudimentos de Derecho.

Día 18, a las quince.—Agricultura.

Día 19, a las ocho y media.—Química.

Día 20, idem.—Historia Natural.

Los segundos llamamientos para los alumnos que justifiquen debidamente el no haberse presentado en los primeros, serán fijados por los respectivos Tribunales.

Cáceres, 22 de Mayo de 1936.—El Director, Gonzalo Fructuoso.

2004

Oficina Local de Colocación Obrera de Valdelacasa de Tajo

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Inspectora de esta Oficina, se anuncia a concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de encargado de esta Oficina, fijando para ello las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Comisión Inspectora, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo acreditar ser mayores de edad y no exceder de 45 años y acreditar buena conducta.

Segunda. Los concursantes serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en resolución de un problema aritmético dentro las cuatro reglas elementales, redacción de documentos concernientes a las Oficinas de Colocación Obrera, y ligerísimas nociones de legislación social con arreglo a la circular de la Delegación Provincial de Trabajo de 6 de Abril último.

Terminadas las pruebas de aptitud y dentro de los tres días siguientes, la Comisión Inspectora adjudicará al concursante que considere más apto y elevará a la Oficina Provincial de Colocación Obrera, las reclamaciones que se produzcan, considerándose definitivo el nombramiento si no se produjere ninguna.

Valdelacasa de Tajo, 20 de Mayo de 1936.—El Presidente, Pedro Toribio.

1981

Alcaldías

MORALEJA

Subasta de corcho

A los veinte días hábiles y hora de las once, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la subasta para la enajenación del corcho de la dehesa Boyal de esta villa, bajo el tipo de subasta de cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y por medio de pliego cerrado, en cuyo sobre se pondrá «Proposición para optar a la subasta de corcho de la dehesa Boyal de Moraleja», y con arreglo al siguiente modelo, «D....., vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del corcho de la dehesa Boyal de Moraleja, acepta las obligaciones derivadas del pliego de condiciones y se compromete a pagar..... pesetas, por la producción total de corcho de referida dehesa. (Lugar, fecha y firma del licitador)».

A toda proposición se acompañará justificante de haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de mil pesetas como fianza provisional, la cual será elevada a dos mil pesetas como definitiva, una vez aprobada la subasta por la Corporación municipal.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta y la ejecución del contrato, podrá examinarse todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante podrá verificar las operaciones de apilamiento, cocido, raspado y embalado del corcho dentro de la finca y en el sitio que le designe la Corporación municipal.

El importe en que sea adjudicada la subasta se ingresará en la Caja municipal el día primero de Agosto próximo, teniendo que dejar libre la finca el día primero de Enero venidero.

El bastanteo de poderes podrá verificarlo cualquier Letrado con residencia en Coria.

Todos los gastos de subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Moraleja a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Alfonso Rodríguez.

(77=30-80 pstas.) 2007

MESAS DE IBOR

Edicto

Don Laureano Ruiz Bejarano, Alcalde de Constitucional de Mesas de Ibor.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Mesas de Ibor a 17 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Laureano Ruiz Bejarano.

1958

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre del pasado año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que en ese tiempo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Robledillo de Trujillo a 18 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Juan Mateos.

1959

IBAHERNANDO

Edicto

Propuestas por el Secretario Interventor varias habilitaciones y Suplementos de Créditos al Presupuesto municipal vigente, y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público el correspondiente expediente para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, que determina el Estatuto municipal.

Ibahernando, 18 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Agustín Rosas.

1983

SANTA ANA

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades, el correspondiente al año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo y los tres días siguientes, advirtiéndose que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Santa Ana a 18 de Mayo de 1936.—El Presidente, Martín Avila.

1984

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, la que ha de ser provista en propiedad mediante concurso, ajustado a las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 del próximo mes de Abril, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 23 de referido mes y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 7 de Mayo actual, habiendo acordado este Ayuntamiento reservarse el libre criterio y calificación de los méritos y circunstancias que aduzcan los concursantes y la facultad de hacer el nombramiento, sin otra limitación que la de que el designado pertenezca al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría y no se halle comprendido en los artículos 27 y 34 del Reglamento de dichos funcionarios de 23 de Agosto de 1924. Se hace constar además que esta Secretaría se halla pendiente de recurso.

Salvatierra de Santiago a 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Diego Vígara.

1985

CASAS DE MILLAN

Edicto

Confeccionado el padrón de habitantes de este pueblo, con relación al mes de Diciembre del pasado año, con los resúmenes respectivos y demás antecedentes y aprobados por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que en ese tiempo pueda ser examinado libremente y presentarse en su contra las reclamaciones procedentes.

Casas de Millán a 18 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Luis Martín.

1986